

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

I. ANTECEDENTES

En los modelos de pliegos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación pública (SERCOP) cuya vigencia es anterior a la fecha de expedición de la resolución que norma el tema de la experiencia previa como un requisito mínimo de participación en los procedimientos de contratación pública, se consideraba como necesario la determinación de la experiencia general y específica como “razonable”, quedando así a responsabilidad de la entidad contratante la determinación y alcance de estos parámetros, lo cual era aplicado de acuerdo al criterio específico de cada entidad, que al no estar definido el término de razonabilidad, resultaba subjetivo su limitación, y sometido a la discrecionalidad de la entidad contratante.

Este problema de definición correcta de la experiencia general y específica se enfoca en dos puntos esenciales:

1. No existía un criterio de aplicación de la experiencia en relación al presupuesto referencial del procedimiento de contratación, ya que para algunas entidades contratantes era correcto definir la experiencia previa requerida en relación al 100% del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, y para otras era justificable definir la experiencia hasta en un 200% del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, careciendo de un criterio técnico que avale el porcentaje de experiencia establecido en función del presupuesto referencial.
2. El dimensionamiento del parámetro de la experiencia general y específica no era motivado ni estructurado en base a un criterio de correspondencia con el objeto de contratación, al contrario, a través de este dimensionamiento se pretendió segregar y limitar la participación de oferentes, un ejemplo claro es la solicitud de experiencia solo en el ámbito público o en una determinada ciudad.

Esta situación transgredía los principios de trato justo y concurrencia consagrados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convirtiéndose en una barrera de entrada que limitaba la participación o permitía el direccionamiento premeditado. En tal sentido, el

SERCOP como ente rector de la contratación pública en nuestro país, y como parte de sus acciones de monitoreo y supervisión de los procedimientos de contratación, evidenció la materialización de esta mala práctica, de lo cual presentamos algunos ejemplos emblemáticos que visibilizan la infracción, en los cuales no existió un criterio técnico para definir el parámetro de la experiencia general y específica, y peor aún su alcance, en los que se constató que se solicitó como experiencia más del 100% del presupuesto referencial, teniendo como ejemplo caótico el caso No. 4, en el que se llegó a establecer la experiencia hasta en el 210% en relación al presupuesto referencial.

CASO 1: LIC-GADCJ-001-2017

- Datos generales del procedimiento¹:

Código	LIC-GADCJ-001-2017
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON JARAMIJO
Objeto del Proceso	CONSTRUCCIÓN, EMPLAZAMIENTO, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN JARAMIJÓ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CONSTRUCCIÓN, EMPLAZAMIENTO, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN JARAMIJÓ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
Estado del Proceso	EJECUCIÓN DE CONTRATO
Provincia / Cantón	MANABI / JARAMIJO
Presupuesto Referencial (sin iva)	USD 1,857,087.71
Tipo de Bien	OBRA
Tipo Contratación:	LICITACIÓN
Fecha de Publicación	2017-04-06 16:00:00

¹ **Fecha de supervisión:** 03 de mayo de 2017; **Estado en el que se supervisó:** Adjudicado – registro de contrato; **Nro. Oficio de supervisión:** SERCOP-DSP-2017-2345-OF; **Fecha:** 23 de mayo de 2017; **Hallazgos:** Ejecución de contrato; **Nro. de quipux de respuesta:** SERCOP-CZ4-2017-1166-EXT; **Fecha:** 08 de junio de 2017; **Oficio de Recomendación (Desierto / Cancelado):** SERCOP-DSP-2017-2912-OF – NOTIFICACIÓN ENTIDAD NO SUBSANA HALLAZGOS; **Fecha:** 15 de junio de 2017

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 4 de 18

Hallazgo evidenciado:

Experiencia General

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado	% sobre el presupuesto referencial
\$ 1.857.087,71	\$ 3.000.000,00	161.5%

Experiencia Específica

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado	% sobre el presupuesto referencial
\$ 1.857.087,71	\$ 4.000.000,00	215,4%

Caso 2: LICO-BIDBEDEY-1-2017

- Datos generales del procedimiento²:

Código	LICO-BIDBEDEY-1-2017
Entidad Contratante	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI
Objeto del Proceso	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL VIRGEN DE FATIMA, CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL VIRGEN DE FATIMA, CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI
Estado del Proceso	EJECUCIÓN DE CONTRATO
Provincia / Cantón	GUAYAS / SAN JACINTO DE YAGUACHI
Presupuesto Referencial (sin iva)	USD 2,673,365.63
Tipo de Bien	OBRA

² **Fecha de supervisión:** 15 de febrero de 2017; **Estado en el que se supervisó:** Adjudicado - Registro de Contratos; **Nro. Oficio de supervisión:** SERCOP-CZ5-2017-0579-OF – Declaratoria de Desierto; **Fecha:** 21 de febrero de 2017; **Estado en el que se emitió el oficio:** Adjudicado - Registro de Contratos; **Nro. de quipux de respuesta:** SERCOP-CZ5-2017-0924-EXT; **Fecha:** 08 de marzo de 2017; **Oficio de Recomendación (Desierto / Cancelado):** SERCOP-DSP-2017-1518-OF Ratificación declaratoria de Desierto; **Fecha:** 20 de abril de 2017

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 5 de 18

Tipo Contratación:	LICITACIÓN
Fecha de Publicación	2017-01-19 18:00:00

Hallazgo evidenciado:

Experiencia General

Presupuesto Referencial	Monto mínimo solicitado	% sobre el presupuesto referencial
\$ 2.673.365,63	\$ 2.676.000,00	100,1%

Experiencia Específica

Presupuesto Referencial	Monto mínimo solicitado	% sobre el presupuesto referencial
\$ 2.673.365,63	\$ 2.676.000,00	100,1%

Caso 3: LICO-GADMCPVM-01-16

- Datos generales del procedimiento³:

Código	LICO-GADMCPVM-01-16
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
Objeto del Proceso	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS: SAN CARLOS, 13 DE MARZO, LA ISLA, EL PROGRESO; Y LOS ESTEROS; Y, PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA -

³ Fecha de supervisión: 20 de marzo de 2017; Estado en el que se supervisó: Adjudicado - Registro de Contratos; Nro. Oficio de supervisión: SERCOP-DSP-2017-0811-OF; Fecha: 20 de marzo de 2017; Estado en el que se emitió el oficio; Hallazgos: Adjudicado - Registro de Contratos; Nro. de quipux de respuesta: SERCOP-CZ5-2017-1273-EXT; Fecha: 31 de marzo de 2017; Oficio de Recomendación (Desierto / Cancelado): SERCOP-DSP-2017-1365-OF; Fecha: 16 de abril de 2017

	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS: SAN CARLOS, 13 DE MARZO, LA ISLA, EL PROGRESO; Y LOS ESTEROS; Y, PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA
Estado del Proceso	CANCELADO
Provincia / Cantón	PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO
Presupuesto Referencial (sin iva)	USD 1,577,000.00
Tipo de Bien	OBRA
Tipo Contratación:	LICITACIÓN
Fecha de Publicación	2016-09-19 16:00:00

Hallazgo evidenciado:
Experiencia General

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado por la EC	% sobre el presupuesto referencial
\$ 1.577.000,00	\$ 2.365.500,00	150%

Caso 4: SIE-DDSG1-004-2017
- Datos generales del procedimiento⁴:

Código	SIE-DDSG1-004-2017
Entidad Contratante	DIRECCION DISTRITAL DE SALUD # 09D01
Objeto del Proceso	ADQUISICION DE DETERMINACIONES Y EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO -

⁴ **Fecha de supervisión:** 20 de marzo de 2017; **Estado en el que se supervisó:** Adjudicado - Registro de Contratos; **Nro. Oficio de supervisión:** SERCOP-DSP-2017-0811-OF; **Fecha:** 20 de marzo de 2017; **Estado en el que se emitió el oficio:** Adjudicado - Registro de Contratos; **Nro. de quipux de respuesta:** SERCOP-CZ5-2017-1273-EXT; **Fecha:** 31 de marzo de 2017; **Oficio de Recomendación (Desierto / Cancelado):** SERCOP-DSP-2017-1365-OF; **Fecha:** 16 de abril de 2017

	ADQUISICION DE DETERMINACIONES Y EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIO
Estado del Proceso	DESIERTA
Provincia / Cantón	GUAYAS / GUAYAQUIL
Presupuesto Referencial (sin iva)	USD 110,140.80
Tipo de Bien	BIEN
Tipo Contratación:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Fecha de Publicación	2017-03-01 19:00:00

Hallazgo evidenciado:
Experiencia General

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado por la EC	% sobre el presupuesto referencial
\$ 110.140,80	\$ 231.295,68	210%

Experiencia Específica

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado por la EC	% sobre el presupuesto referencial
\$ 110.140,80	\$ 220.000,00	200%

Caso 5: LICBS-HBO-02-2016-NV
- Datos generales:

Código	LICBS-HBO-02-2016-NV
Entidad Contratante	HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ
Objeto del Proceso	SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA PARA

	PACIENTES, ACOMPAÑANTES, PROFESIONALES DE LA SALUD EN ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO, LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN ATENCIÓN DIRECTA AL USUARIO Y NIÑOS ASISTENTES A LA GUARDERIA DEL HOSPITAL PEDIATRICO BACA ORTIZ
Estado del Proceso	CANCELADO
Provincia / Cantón	PICHINCHA / QUITO
Presupuesto Referencial (sin iva)	USD 3,279,065.04
Tipo de Bien	SERVICIO
Tipo Contratación:	LICITACIÓN
Fecha de Publicación	2016-06-15 10:00:00

Experiencia General

Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado por la EC	% respecto al presupuesto referencial
\$ 3.279.065,04	\$ 4.000.000,00	122%

Experiencia Específica

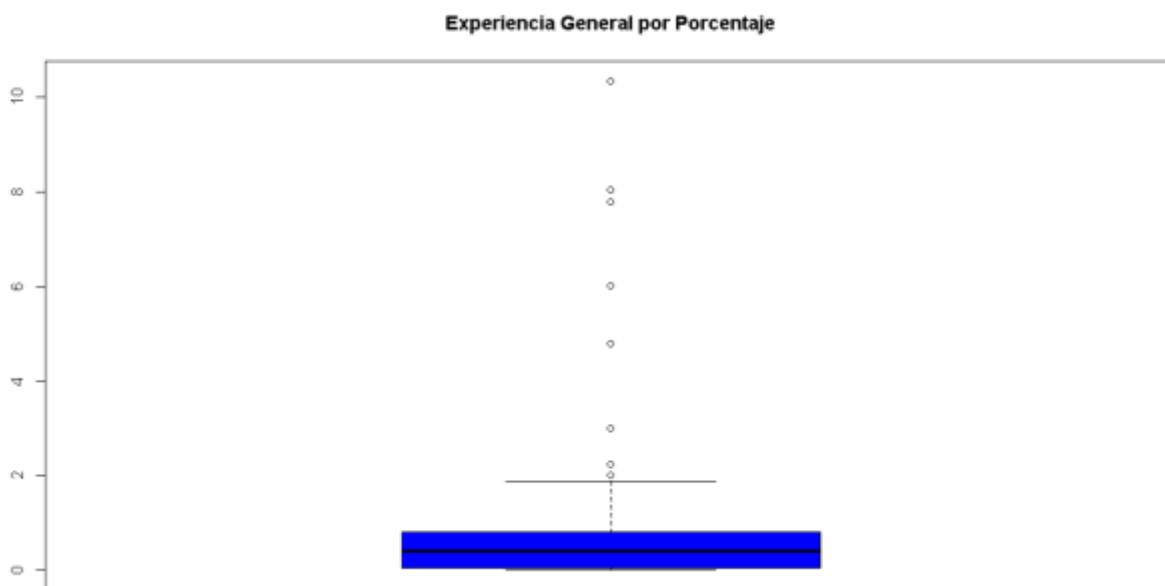
Presupuesto Referencial	Monto mínimo Solicitado por la EC	% respecto al presupuesto referencial
\$ 3.279.065,04	\$ 120.000,00	3,7%

Como se pudo evidenciar las entidades contratantes publicaban sus procedimientos de contratación estableciendo montos de experiencias sin ningún fundamento técnico, tornándose excesivos, en algunos casos equivalentes al presupuesto referencial y en otros casos solicitando experiencias superiores al 200% del presupuesto referencial, siendo estas irrazonables y desproporcionadas, lo que limita la concurrencia de proveedores a un determinado procedimiento de contratación.

No obstante, esto no solo corresponde a procedimientos aislados, sino obedece a una situación estructural en el sistema nacional de contratación pública, reflejada en las siguientes cifras. Durante

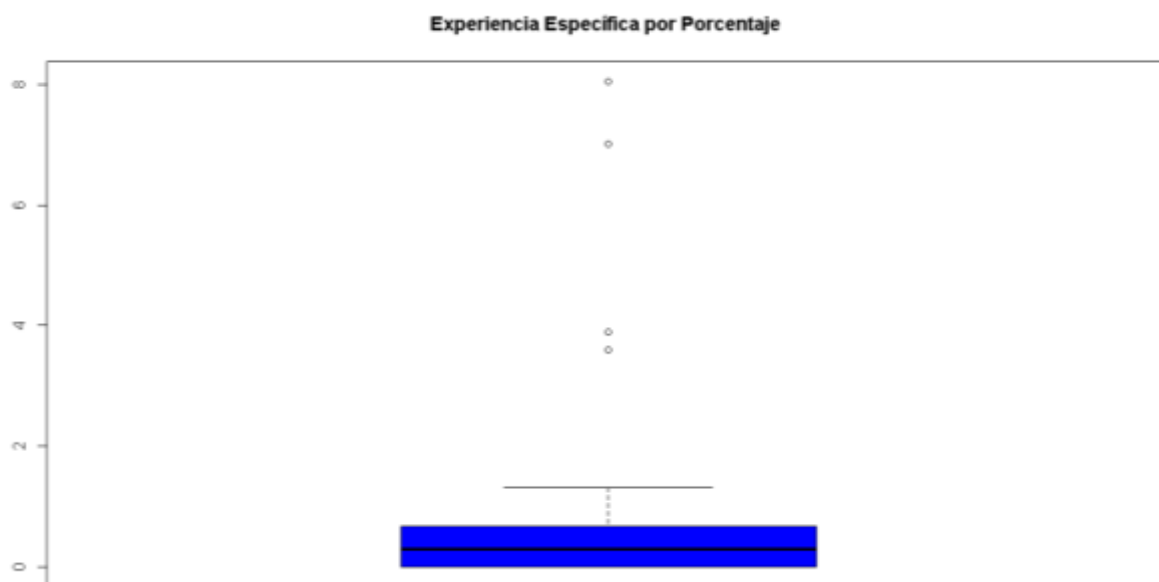
los dos últimos años, entre julio de 2015 y julio de 2017, SERCOP encontró hallazgos en 3.818 procedimientos de contratación supervisados conforme a su índice de riesgos, siendo 42% (1.594 procedimientos) referentes a hallazgos relacionados con la determinación y esquema de calificación del requisito de participación de experiencia, y que en monto representaron el 52% del valor presupuestado de los procedimientos observados. En tales casos, las entidades contratantes no dimensionaban de forma correcta el alcance de dichos parámetros, lo que ocasionaba que por medio de este parámetro de calificación se pueda direccionar el procedimiento de contratación para un determinado oferente, o segmentar la concurrencia del procedimiento de contratación únicamente a un determinado número de proveedores, los cuales eran recurrentes en una determinada entidad, concentrando así la compra pública en un número reducido de proveedores.

Sobre la base de los procedimientos con hallazgos referentes a experiencias, se analizó una muestra aleatoria representativa con un 95% nivel de confianza y 3% de margen de error, determinándose así que 310 procedimientos debían ser analizados a profundidad. Sobre la base de tal cifra, la dispersión encontrada en el porcentaje de experiencia general y específica en relación al presupuesto referencial se observa en los siguientes diagramas de caja:



Fuente: Sistema Oficial de Contratación del Estado

Elaboración: SERCOP



Fuente: Sistema Oficial de Contratación del Estado

Elaboración: SERCOP

Como se observa, la dispersión es bastante amplia, superando incluso con creces el 100% del presupuesto referencial. En cuanto al establecimiento como requisito mínimo de la experiencia general como porcentaje del presupuesto referencial se tiene que el promedio es de 56%, con una desviación estándar de 100,4%, teniendo un mínimo de 0% y un máximo de 1.035%. Respecto a la experiencia específica, el promedio de la muestra es de 45%, con una desviación estándar de 72,9%, con un valor mínimo de 0% y máximo de 805%, esto confirma la no existencia de un parámetro objetivo que defina la proporcionalidad y razonabilidad de este requisito.

El hallazgo de la experiencia como un factor limitante, así mismo, guarda relación con que, durante el mismo período de análisis, del total de subastas inversas electrónicas realizadas, el 55% del monto total adjudicado han sido contratados por negociación directa con un único proveedor, ya sea por ser la única oferta recibida o por haber descalificado a todos los demás proveedores excepto al adjudicado. Por su parte, de los procedimientos supervisados de Régimen Común sin incluir Subasta Inversa Electrónica, el 72% del monto total adjudicado han sido contratados a proveedores por ser la única oferta o por descalificación a todos los participantes excepto al ganador.

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 11 de 18

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*.

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; y, modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

El artículo 10 de la LOSNCP, establece entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, el expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

El artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP manifiesta que *“(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*.

El Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, Capítulo II, Estrategias de la Contratación Pública: Practicas a evitar denunciar y combatir, parámetro de discriminación, ejemplos 4 y 5.

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 12 de 18

III. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

El Servicio Nacional de Contratación Pública amparado en las atribuciones de supervisión y control del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, ha verificado la utilización de malas prácticas en contratación pública por parte de entidades contratantes, al momento de establecer parámetros de calificación relacionados a la experiencia que se solicita al oferente para un determinado procedimiento, siendo fuente de direccionamiento y discrecionalidad.

En este sentido, se han establecido lineamientos de requerimientos mínimos que las entidades contratantes deberán solicitar a los oferentes. Este proceso permite establecer el tiempo de validez que pueden tener los contratos o documentos presentados por los oferentes para acreditar tanto la experiencia general como la específica mínima requerida en un procedimiento de contratación pública, así como también definir parámetros de calificación, que contengan criterios fundamentales para la determinación real de las capacidades técnicas y/o económicas de los proveedores y sus ofertas, que no afecten el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes.

De esta manera se promueve la participación de proveedores de las micro y pequeñas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria interesados en participar en procedimientos de contratación pública, al establecer requisitos mínimos que vayan acorde al monto de la contratación.

IV. DEFINICIÓN DE LA TABLA DE EXPERIENCIA

El SERCOP en su afán de establecer normativa que permita a los proveedores competir en igualdad de condiciones, cumpliendo así con los principios de igualdad, oportunidad, concurrencia y legalidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normo en el artículo 25 de Resolución Externa No. RE.-SERCOP-2017-0000077 de 12 de mayo de 2017, y su reforma mediante artículo 15 de Resolución Externa No. RE.-SERCOP-2017-0000078 de 23 de mayo de 2017, los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida conforme al monto del presupuesto referencial del procedimiento de contratación

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 13 de 18

pública; parámetros a ser incluidos en los modelos de pliegos de uso obligatorio expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Los rangos de presupuestos referenciales establecidos en la tabla que regula el requerimiento mínimo de experiencia, de tal manera de hacerla progresiva y creciente, se conformaron sobre la base de los coeficientes determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para determinar los tipos de procedimientos de contratación existentes, a excepción de los últimos 3 rangos, los que se refieren a los procedimientos con los más altos presupuestos, los cuales se establecieron sobre la base de la frecuencia encontrada históricamente de procedimientos en tales altos rangos; los que, sin embargo, significan apenas el 1,6% aproximadamente del total de procedimientos de contratación anual.⁵

La tabla de experiencia debe cumplir los siguientes principios y objetivos fundamentales:

- a. Guardar proporcionalidad con el monto del presupuesto del procedimiento de contratación
- b. Guardar progresividad en el requerimiento mínimo, de tal manera que procedimientos más grandes exigen una experiencia mayor.
- c. Permitir que los procedimientos más pequeños permitan ingresar a competir a las micro, y pequeñas empresas.⁶
- d. Dado que la experiencia específica se relaciona a un alcance y ámbito más restringido, su requerimiento proporcional deberá ser menor al general.
- e. Conforme el principio de vigencia tecnológica y de aplicabilidad de conocimientos más recientes, la experiencia específica debe acreditarse con contratos de años más recientes, mientras que la experiencia general podrá acreditarse con más antigüedad.
- f. La garantía de cumplimiento de un objeto contractual se debe relacionar a la acreditación de unos montos previamente ejecutados, más no a un número específico de contratos. El dimensionamiento de una experiencia previa se relaciona a la magnitud de ejecución pasada, expresada en presupuestos producidos. El número de proyectos no guarda

⁵ Los coeficientes están atados al presupuesto inicial del Estado, por lo que el monto absoluto variará conforme el presupuesto del Estado crezca o se reduzca, no obstante, los últimos 3 rangos determinan presupuestos de procedimientos con valores *circa* USD 1 millón a USD 5 millones, USD 5 millones a USD 11 millones y superiores a USD 11 millones.

⁶ Vale la pena precisar que conforme la regulación, una pequeña empresa es aquella que factura hasta 1 millón de dólares en un año fiscal, por lo que aquellos procedimientos con presupuestos de tales magnitudes deberán propender a exigir como requisito mínimo de experiencia un valor que permita el acceso a unidades productivas más pequeñas, fomentando su crecimiento.

necesariamente relación con la complejidad requerida, lo cual correlaciona más con valores ejecutados.

- g. En ningún caso la experiencia mínima requerida para que se califiquen los proveedores, que luego competirán en puntajes o en precios (puja), podrá ser superior al valor del presupuesto referencial; de esta manera, se permite que los proveedores crezcan en su producción anclados en contratos con el Estado.

La tabla es como sigue:

<i>Experiencia general y mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</i>					
<i>Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</i>		<i>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>	<i>Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años

					<i>previos a la publicación del procedimiento</i>
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	<i>Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento</i>
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	<i>Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento</i>
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	<i>Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento</i>
mayor a	0,0004	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	<i>Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento</i>

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 16 de 18

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.”

Metodología de asignación de puntaje en la experiencia

Mediante artículo 26 de Resolución Externa No. RE.-SERCOP-2017-0000077 de 12 de mayo de 2017, y su reforma mediante artículos 17 y 18 de Resolución Externa No. RE.-SERCOP-2017-0000078 de 23 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece parámetros de calificación en aquellos procedimientos que cuentan con la etapa de calificación bajo la metodología por puntaje de experiencia general y específica; parámetros a ser incluidos en los modelos de liegos de uso obligatorio expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al siguiente detalle:

“Metodología de asignación de puntaje en la experiencia

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 17 de 18

El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.”.

V. RESULTADOS OBTENIDOS A LA FECHA

Las Resoluciones RE-SERCOP-2017-0000077 y RE-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017, respectivamente, regulan en sus artículos 25 y 15, las condiciones que deben establecerse en los pliegos para dar cumplimiento a los porcentajes que se deberán solicitar para acreditar tanto la experiencia general como específica de los participantes; condiciones que son de cumplimiento obligatorio.

Del análisis de la recopilación de los procedimientos supervisados a partir del 24 de mayo del presente año, se evidencia que hasta la presente fecha existen 54 procedimientos en los que se ha generado la recomendación de no continuar con el procedimiento, procediendo a su cancelación o declaratoria de desierto de acuerdo al estado que curse el mismo.

Sobre estos 54 procedimientos existen alrededor de 16 casos emblemáticos por su presupuesto y requerimientos de experiencia mínima que no guarda consistencia con los presupuestos referenciales de los contratos. Tales procesos son de diversas entidades contratantes como la Contraloría General del Estado –CGE-; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS-; Gobierno Provincial de Los Rios; Armada del Ecuador Dirección General del Material –DIGMAT-; Hospital Baca Ortiz, Municipio del Cantón El Triunfo; Corporación Eléctrica del Ecuador -CELEC EP-; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala; Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP –PETROECUADOR-, entre otros, de los cuales se evidencia que en 4 procedimientos existe descalificación de oferentes por incumplimientos de requisitos mínimos entre ellos los montos exigidos en las experiencias, y en los 12 procedimientos restantes se presentó una única oferta evidenciando la falta de concurrencia en el proceso, práctica que trata de ser prevenida a través de

	INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
	Fecha: 04-08-2017
	Pág.: 18 de 18

los porcentajes de experiencias que deben ser exigidos por las entidades contratantes, por lo que se ha recomendado la no continuación de los 16 casos mencionados, cuyo monto asciende a un total de **USD 4.183.577,87**. (Detalle de los 16 procedimientos en Anexo 1).

Sobre los 38 procedimientos restantes se han realizado procesos de control evidenciando la no aplicación de las resoluciones en mención, por lo que se recomendó la declaratoria de desierto o cancelación de los procesos según corresponda al estado que curse el proceso al momento de la supervisión, los mismos que fueron equivalentes a un monto total de **USD. 4.604.527,54**. De estos 54 procedimientos el monto total asciende a **USD. 8.788.105,41**.